



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-107842580-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-36754743- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2226/19 (RESOL-2019-2226-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2018-36762890-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2578/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Julio de 2018, se reúnen Central Termoeléctrica Guillermo Brown S.A. en adelante la EMPRESA, con domicilio legal en Av. Callao 410 piso 5 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el señor Pablo Adrian SANTAMARINA por una parte, y por la otra la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía (APJAE), en adelante la ASOCIACIÓN, con domicilio en Moreno 1140 piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los señores Norberto MANZANO y Juan BARALDO en su calidad de Secretario General y Secretario de Relaciones Laborales respectivamente, en conjunto "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:

Que las partes desean instrumentar el acuerdo de incremento salarial alcanzado, que será aplicable al personal de la EMPRESA representado por la ASOCIACIÓN y que tendrá una vigencia desde el 1 de Julio de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2019 inclusive. En tal sentido las partes acuerdan otorgar al personal convencionado representado por la ASOCIACIÓN, el siguiente incremento salarial:

1) A partir del mes de Julio de 2018 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convencionado representado por la ASOCIACIÓN, un incremento salarial del 2,5% (Dos coma cinco por ciento) adicional y no acumulativo que será calculado sobre el Sueldo Básico de la categoría de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2018.

A partir del mes de Agosto de 2018, LA EMPRESA otorgará al personal convencionado representado por la ASOCIACIÓN, un incremento salarial del 2,5% (Dos coma cinco por ciento) adicional y no acumulativo que se calculará sobre los Sueldos Básicos de Febrero de 2018.

a) Escala salarial anterior reemplazada:

NIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL
J-IV	\$ 43.108,47
J-III	\$ 33.851,35
J-II	\$ 24.900,65
J-I	\$ 19.405,73

b) Escala vigente a partir del 1° Julio de 2018:

NIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL
J-IV	\$ 44.045,62
J-III	\$ 34.587,25
J-II	\$ 25.441,97
J-I	\$ 19.827,60

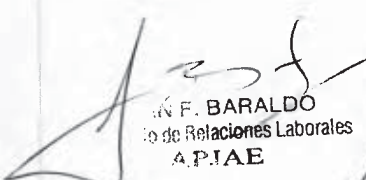
c) Escala vigente a partir del 1° Agosto de 2018


NIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL
J-IV	\$ 44.982,76
J-III	\$ 35.323,15
J-II	\$ 25.983,29
J-I	\$ 20.249,46

2) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

3) Las Partes se comprometen a reunirse a partir del mes de Septiembre de 2018, independientemente de lo manifestado previamente, a efectuar un monitoreo y revisión de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales en relación al presente incremento salarial y al del pasado 15 de Marzo de 2018.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.


JUAN F. BARALDO
Jefe de Relaciones Laborales
APIAE


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APIAE


PABLO SANTAMARÍA
APODERADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2226 ACU 2578-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.